

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Segunda Sala Civil**  
**Ordinario Civil**  
**Toca 2892/2008**  
**EDICTO**

VENTOSA DAVILA LUIS VS. FRACCIONADORA CAFETALES, S.A. Y OTROS  
EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO EN LO AUTOS DEL TOCA CITADO AL RUBRO, ESTA SALA DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"México, Distrito Federal, dieciocho de mayo del año dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito del apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores... ..con el que comunica... ..que no se localizó domicilio alguno de la tercera perjudicada Fraccionadora Cafetales, S.A. de C.V., en consecuencia... ..se ordena emplazar a la misma por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el periódico El Diario de México... lo anterior, a fin de que se presente dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno como tercero perjudicado en el juicio de garantías promovido por VENTOSA DAVILA LUIS contra actos de esta sala en el procedimiento referido al inicio de este edicto. Notifíquese. Lo Acordó la Segunda Sala Civil y firma el C. Magistrado Semanero. Doy fe."

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de mayo de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos Auxiliar de la Segunda Sala de lo Civil  
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**Lic. María de Lourdes Pérez García**

Rúbrica.

**(R.- 289717)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil**  
**Srta. "B"**  
**Exp. 964/2007**  
**EDICTO**

A LAS PERSONAS QUE PUEDAN CONSIDERARSE PERJUDICADAS. A LOS VECINOS Y AL PUBLICO EN GENERAL.

En los autos del juicio INMATRICULACION JUDICIAL promovido por RAMIREZ LOPEZ JUAN, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil ordenó informar a las personas que puedan considerarse perjudicadas por medio de la publicación de edicto por una sola vez en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en el BOLETIN JUDICIAL, en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECCION BOLETIN REGISTRAL Y EN EL PERIODICO DIARIO DE MEXICO, debiendo fijarse por conducto del C. Actuario de la adscripción el anuncio de proporciones visibles que deberá permanecer durante todo el trámite judicial en la parte externa del inmueble identificado como LOTE 13, MANZANA D, UBICADO EN LA CERRADA SAN PEDRO S/N, COLONIA AMPLIACION VERACRUZANA, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL para que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicada, a los vecinos y al público en general, la existencia del presente juicio INMATRICULACION JUDICIAL respecto del inmueble descrito.

México, D.F., a 7 de abril de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

**Lic. Leonila Hernández Islas**

Rúbrica.

**(R.- 290114)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

ARMANDO MARTINEZ DIAZ DE LEON

VIA NOTIFICACION SE LE COMUNICA; QUE EN ESTE JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, SE TRAMITA EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 200/2009-V-9, PROMOVIDO POR LUZ MARIA GUADALUPE FLORES SANCHEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y DILIGENCIARIO ENCARGADO DE LOS EXPEDIENTES PARES ADSCRITO, AMBOS DE CIUDAD JUDICIAL, PUEBLA, QUE HIZO CONSISTIR EN EL AUTO DE SIETE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 1180/2003 DEL INDICE DE LA RESPONSABLE, EN EL CUAL NO SE ADMITE EL RECURSO DE REVOCACION QUE HIZO VALER EN CONTRA DEL AUTO DE DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, Y SE ORDENO LLAMARLO A JUICIO EN CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, A FIN DE QUE COMPAREZCA A AUDIENCIA CONSTITUCIONAL FIJADA PARA TRECE HORAS DEL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, Y SE APERSONE A JUICIO SI A SU INTERES CONVIENE; ASIMISMO, QUEDA A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN LA SECRETARIA DE JUZGADO. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SER PUBLICADO DE SIETE EN SIETE DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN PERIODICO MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA; DADO A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA. SECRETARIO DE JUZGADO.- **LIC. EDGAR SALVADOR VARGAS VALLE.**- DOY FE.- RUBRICA.

(R.- 289493)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado**  
**con residencia en San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

Pedro Guzmán Escamilla y Enrique Martínez Bruno

Vía notificación comuníqueseles que en este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla, se trámita el juicio de amparo 251/2009-IV-7, promovido por Javier Mario Reyes Rodríguez, contra actos del juez Tercero de lo Civil de esta ciudad y diligenciarlo par adscrito al anterior, que hizo consistir en la sentencia definitiva dictada en el expediente 426/2008, que ordena la desocupación por terminación de contrato de arrendamiento, pago de rentas y demás prestaciones del inmueble ubicado en la calle Diez Poniente, casa número novecientos cinco interior D1, en Puebla, Puebla; se ordenó llamarlos a juicio con el carácter de terceros perjudicados, a fin de que comparezcan a audiencia constitucional fijada para las doce horas con veinte minutos del veinticinco de junio de dos mil nueve y se apersonen a juicio si a sus intereses conviene; queda a su disposición copia de demanda en la Secretaría del Juzgado. Se expide el presente para ser publicado de siete por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; dado el diecinueve de mayo de dos mil nueve, en San Andrés Cholula, Puebla, Secretaria de Juzgado.- **Lic. Graciela Ramírez Alvarado.**- Doy fe.- Rúbrica.

(R.- 289503)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Décimo de lo Civil**  
**Puebla, Pue.**  
**Diligenciarlo**

EDICTO

Disposición Juez Decimo Civil convocanse postores remate Primera almoneda inmueble ubicado en cerrada orquídeas edificio 8917, departamento 201, Unidad Habitacional Mateo de Regil Puebla, es postura legal setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos, vence termino posturas y pujas doce horas decimo día a partir de la ultima publicación, Juicio Ejecutivo Mercantil promueve Rosalino Martin Martínez Hernández contra Norberta María Magdalena Zenteno Domínguez expediente 140/2008.

Ciudad Judicial Puebla, a 12 de marzo de 2009.

El Diligenciarlo

**Lic. Abel Paniagua Santamaria**  
 Rúbrica.

(R.- 289677)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Octavo de lo Civil del Estado de Puebla  
Diligenciario  
EDICTO**

Disposición Juez Octavo Civil; convoquese interesados Remate Solar urbano lote número dos de la manzana cincuenta y cinco, de la zona uno Poblado Santa María Gorozpe, Municipio Tepeaca Pue., avaluo ciento sesenta y dos mil pesos con setenta y un centavos M.N. Postura Legal cantidad cubra dos terceras partes avaluo es la cantidad de ciento ocho mil pesos con cuarenta y siete centavos M.N. Denuncia RAYMUNDO REYES HERNANDEZ contra NORBERTO CRISOSTOMO CAMPOS. Presentar posturas y pujas DOCE HORAS DIA 7 AGOSTO 2009. EXPEDIENTE 124/06.

Puebla, Pue., a 27 de mayo de 2009.

El Diligenciario

**Lic. José Enrique Cruz Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 289901)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial Federal  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro  
EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO**

JOSE LUIS VALADEZ HERNANDEZ.  
ERNESTO VALENTIN GIRON CHAVEZ.  
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ BORGIO.  
OSCAR RODRIGUEZ BORGIO.  
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ BORGIO.  
RAMON ALEJANDRO CROSS NAREZO  
Y SUPER GAS-ZAM, S.A. DE C.V.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número 1638/2008-2, promovido por Luis Mondragón Martínez y otros, contra actos del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con residencia en México, Distrito Federal y otras autoridades, juicio en el cual se les señaló con el carácter de terceros perjudicados y se les emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de garantías de mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, apercibidos que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se les harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Querétaro, Qro., a 20 de abril de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Lic. Alma Abril García Malagón**

Rúbrica.

**(R.- 288874)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,  
con residencia en Cancún  
Cancún, Quintana Roo**

EDICTO

En el juicio de amparo 1794/2008, promovido por RENAN GABRIEL NEMESIO CASTRO MADERA, ó RENAN CASTRO MADERA, contra la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad, y otras, se señaló como acto reclamado: "La falta de emplazamiento al juicio reclamatorio laboral 72/2008. Se ordenó emplazar a la tercero perjudicada SANDRA DEL CARMEN BELTRAN ABAD, por medio de edictos a costa del quejoso, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excélsior de México", haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 23 de marzo de 2009.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado

**Lic. Ramón Arturo Escobedo Ramírez**

Rúbrica.

**(R.- 289079)**

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Sexto de lo Civil del Estado de Puebla**  
**El C. Diligenciarario**  
**EDICTO**

Disposición Juez Sexto Civil Ciudad, autos fechas dieciséis Febrero, diecisiete Marzo, veinte Abril y trece Mayo dos mil nueve, juicio ejecutivo mercantil promueve Miguel Angel Armando de Lara y Díaz, y otra, contra Javier Domínguez Sánchez; convóquense postores primera y pública almoneda remate respecto cincuenta por ciento lote de terreno 34 manzana 19 Fraccionamiento Plazas de Amalucan, Puebla, Puebla inscrito Registro Público Propiedad numero 100625 índice mayor a folios del 1 al 12 tomo 425-2002 libro quinto, de fecha dos agosto dos mil dos, siendo postura legal, cubra cantidad ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos veintidós pesos sesenta y seis centavos moneda nacional, correspondiente dos terceras partes precio primitivo avalúo, presentar posturas y pujas nueve horas día treinta de Junio dos mil nueve. Hace saber parte demandada puede liberar bien inmueble embargado pagando íntegramente el monto de lo sentenciado y garantiza el pago de las costas que estén por liquidar hasta antes de causar estado el auto de fincamiento de remate. Quedan autos disposición interesados en secretaria Juzgado tomen datos estimen pertinentes. Expediente número 1279/2007.

Puebla, Pue., a 21 de mayo de 2009.

El Diligenciarario Non

**Lic. Roberto I. Calderón Dávila**

Rúbrica.

**(R.- 289571)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Séptima Sala Civil**  
**EDICTO**

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 2201/2008-05, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por AC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. en contra de FUNDACION ALOYSIUS, A.C. Y OTROS, expediente número 1162/92, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a la tercera perjudicada ELENA BELARMINO GRENGIA, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Universal", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte demandada, en contra de la sentencia de fecha trece de octubre del dos mil ocho.

México, D.F., a 27 de mayo de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

**Lic. Ricardo Iñigo López**

Rúbrica.

**(R.- 289709)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado de lo Civil y de lo Penal**  
**Izúcar de Matamoros, Puebla**  
**EDICTO**

Disposición Judicial, Expediente 138/08, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promueve LUCINA LAVIN PEREZ, contra MARIO BLANCO RIOS, ALEJANDRO BLANCO ARELLANO e IRENE OLMOS CORREA, auto trece mayo corriente, convóquese postores, venta almoneda, inmueble Lote 08, Zona 01, Manzana 97, Ex ejido Atencingo, Chietla, Puebla, sirviendo base venta suma CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, corresponde dos terceras partes precio avalúo, haciéndose saber posturas y pujas por escrito, venciendo termino doce horas quinto día, siguientes última publicación, antecedentes respectivos disposición interesados, Secretaria Juzgado.

Izúcar de Matamoros, Pue., a 20 de mayo de 2009.

El Diligenciarario

**Lic. Santiago Gómez Moreno**

Rúbrica.

**(R.- 290276)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Sexto de lo Mercantil**  
EDICTO

Rematase en local de este juzgado 13:00 trece horas del día 25 veinticinco de junio del año 2009 dos mil nueve, en los autos del juicio Mercantil Ejecutivo, promovido JOSE CUAUHEMOC RODRIGUEZ ANDRADE EN CONTRA DE ANTONIO CHAVARRIA ESPINOZA, expediente 3009/2007 siguiente bien inmueble:

El 50% de la finca marcada con el número 12, de la calle Paseo de la Herradura, Fraccionamiento Rincón de la Herradura, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, en la cantidad de \$738,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Postura legal: dos terceras partes del justiprecio.

Convocando licitadores.

Guadalajara, Jal., a 25 de mayo de 2009.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Francisco Rodrigo Flores González**

Rúbrica.

**(R.- 289675)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Octavo de lo Mercantil**  
EDICTO

SE REMATARA 10:30 HORAS, 24 JUNIO 2009, JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, EXPEDIENTE 2041/2007, ACTORA BERTHA ALICIA TAMAYO LARRAÑAGA contra KENNETH CHARLES LIND, SIGUIENTE INMUEBLE:

50% Casa Habitación ubicada en Zona Conocida como Lomas de Chupinaya, al Nor-Oeste de la Población de Ajijic, Municipio de Chapala, Jalisco. Superficie: 9,712.32M<sup>2</sup>

TOTAL AVALUO RESPECTO AL 50% QUE SE REMATA: \$9'075,000.00 (NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

CONVOCANDO POSTORES.

POSTURA LEGAL: DOS TERCERAS PARTES PRECIO AVALUO, RESPECTO AL 50% QUE SE REMATA.

Guadalajara, Jal., a 1 de junio de 2009.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Héctor Alfonso Chávez Torres**

Rúbrica.

**(R.- 289877)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
EDICTO

SAUL TAPIA CASTRO, en su carácter de quejoso promovió juicio de garantías número 1621/2008-B, contra actos que reclama de la JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO y OTRA AUTORIDAD, reclamando la ilegalidad del emplazamiento al juicio laboral J.4.806/2006, de fecha dieciséis de enero de dos mil siete, así como las actuaciones subsecuentes, el laudo dictado y su ejecución.

En el juicio de amparo 1621/2008-B, se han señalado las DOCE HORAS DEL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional relativa.

Se señaló como tercero perjudicada a DELFINA SANCHEZ MARTINEZ, y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha tercero perjudicada, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última

publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial Naucalpan, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí o por quien pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 7 de mayo de 2009.  
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez  
**Lic. Guillermo Medel Osuna**  
Rúbrica.

(R.- 288893)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

**EDICTO**

Textiles Miguel, sociedad anónima de capital variable y Pablo Cuevas.

En los autos del juicio de amparo número 9/2009-V, promovido por Onest México, sociedad anónima de capital variable, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 27 de mayo de 2009.  
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal  
**Lic. Arceli Palacios Duque**  
Rúbrica.

(R.- 290097)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Sonora**  
**Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**

**EDICTO**

JESUS ALONSO GALINDO QUIÑONEZ, CHRISTIAN ALONSO CORONEL GALIDO.  
TERCEROS PERJUDICADOS.

En el amparo Directo Penal 156/09, interpuesto por Carlos Federico Bernal Ruiz, Sentenciado en el Toca Penal 965/2007, por LESIONES Y DAÑOS POR CULPA, se les emplaza por éste conducto para que comparezcan a substanciar sus derechos ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, treinta días después de la última publicación.

Copias Amparo a su disposición en esta secretaría.

Publicación por tres veces de siete en siete días en periódico Excelsior y en Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad Hermosillo, Son., a 28 de mayo de 2009.  
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito  
**Lic. Pedro Millán Félix**  
Rúbrica.

(R.- 290115)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

“Gustavo Casco Céspedes; en razón de ignorar su domicilio, por este medio se les comunica que en los autos de la causa penal 38/2008, instruida a ángeles Otero García y Jesús González Otero, deberá presentarse a las ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE; debidamente identificado, para el desahogo de los careos constitucionales entre usted y los encausados, de igual forma debe presentarse a las NUEVE HORAS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, para el desahogo de la confrontación a su cargo, ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, ubicado en AVENIDA OSA MENOR 82, OCTAVO PISO, CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, CODIGO POSTAL 72810, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 15 de junio de 2009.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Jorge Austria Sierra**

Rúbrica.

**(R.- 290290)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

EDICTO

CATALINA COLE SANCHEZ.

En los autos del juicio de amparo número 636/2009-IV, promovido por Pedro Orozco Merino, contra actos de la Junta Especial Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito a la misma, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 29 de mayo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Arceli Palacios Duque**

Rúbrica.

**(R.- 290300)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

En el expediente número 14/2008-V, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, en contra de JOSE MARIA GARZA TAPIA, JAIME LEONEL GARZA TAPIA, JUAN ALBERTO GARZA TAPIA, LILIANA MARIA GARZA TAPIA, y JOSE LEONEL GARZA SALAS, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado el siete de mayo de dos mil nueve, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se hace del conocimiento de los demandados JOSE MARIA GARZA TAPIA, JAIME LEONEL GARZA TAPIA, JUAN ALBERTO GARZA TAPIA, LILIANA MARIA GARZA TAPIA, y JOSE LEONEL GARZA SALAS, que se les reclama:

“**A)**- El cumplimiento del Contrato de Compraventa que celebró el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal como parte vendedora, con los ahora demandados, JOSE MARIA GARZA TAPIA, JAIME LEONEL GARZA TAPIA, JUAN ALBERTO GARZA TAPIA, LILIANA MARIA GARZA TAPIA y JOSE LEONEL GARZA SALAS, el día 12 de Abril de 1999, por incumplimiento a la Cláusula Tercera de dicho Convenio, sin responsabilidad para mi representado por las razones que se expresan más adelante.

**B)** Como consecuencia se les reclama el pago genérico de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento y

**D)** El pago de los gastos y costas que mi representado tenga que erogar con motivo del presente juicio hasta su total solución.”

Por tanto se les hace saber que deberán apersonarse al juicio dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de edictos, apercibidos que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho para hacerlo y se tendrán por emplazados en el presente juicio, para tal efecto quedan a su disposición en este juzgado las copias del escrito inicial de demanda con anexos, con las cuales se les corre traslado, asimismo prevéngaseles a la parte demandada para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal les surtirán por rotulón.

México, D.F., a 7 de mayo de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. María Mónica Guzmán Buenrostro**

Rúbrica.

**(R.- 288904)**

Sinaloa

**Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome,  
con residencia en Los Mochis, Sinaloa**

**Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome,  
con residencia en esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, ubicada en Unidad Administrativa,  
sito por calles Marcial Ordóñez y Allende**

EDICTO DE REMATE  
PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCA POSTORES

Que en el expediente número 72/2007, relativo a juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FRANCISCA MARISELA CHAVEZ ZAZUETA, en contra de VICTOR HUGO CHAVEZ, el C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

FINCA URBANA UBICADA EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 20.00 METROS CON LOTE 21; AL SUR: 20.00 METROS CON LOTE 2; AL ORIENTE: 9.00 METROS CON CALLEJON ABASOLO Y AL PONIENTE: 9.00 METROS CON FRAC. DE MANUEL EDMUNDO MOLINA ROBLES; INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE MUNICIPIO, BAJO INSCRIPCION 15, LIBRO 188, SECCION PRIMERA, A NOMBRE DE VICTOR HUGO CHAVEZ.

Siendo postura legal para el presente remate la cantidad de \$373,333.33 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial total practicado.

La Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL SEIS DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

Atentamente

Los Mochis, Sin., a 22 de mayo de 2009.

El C. Secretario Segundo

**Lic. Eduardo Santos Valenzuela**

Rúbrica.

**(R.- 288016)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro**  
EDICTO

CLAUDIA PALMIRA GONZALEZ MUÑOZ

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 674/2009-II, promovido por SILVIA REBECA CORREA ZAVALA, contra actos del Juez Octavo de Primera Instancia Civil de Querétaro y otra autoridad, juicio en el cual le resulta el carácter de tercera perjudicada, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días, para que comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro, quedando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Señalándose para la celebración de la audiencia constitucional las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, para su desahogo.

Atentamente  
Querétaro, Qro., a 5 de junio de 2009.  
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado  
**Lic. Elia Rocio López Escobar**  
Rúbrica.

**(R.- 290323)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
EDICTO

En los autos del juicio especial mercantil número 319/2007-B seguido por Arrendadora Financiera Navistar, Sociedad Anónima de Capital Variable, Organización Auxiliar del Crédito, contra Precomar, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, se dictó un auto con fecha veinticinco de marzo de dos mil nueve, mediante el cual se ordena sacar a venta en primera almoneda el bien inmueble embargado a la parte demandada, consistente en el lote de terreno número doce, manzana "J" y casa habitación en el edificio marcado con el número veinticuatro de la calle de Xicotencatl del Fraccionamiento Valle Anáhuac, sito en Xalapa, Veracruz, con una superficie de doscientos metros cuadrados, registrado con el número nueve mil setecientos diecisiete, de la sección primera de fecha tres de octubre de dos mil seis, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha ciudad; asimismo, en proveído de veintinueve de mayo de dos mil nueve, se ordenó convocar postores a efecto que acudan a este juzgado a las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, fecha y hora en que tendrá verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble embargado en autos, fijándose como precio base la cantidad de \$2'815,000.00 (dos millones ochocientos quince mil pesos moneda nacional) y teniéndose como postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

México, D.F., a 29 de mayo de 2009.  
La Secretaria  
**Lic. Tzutzuy Salas Galeana**  
Rúbrica.

**(R.- 290324)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Suprema Corte de Justicia de la Nación**  
**Subsecretaría General de Acuerdos**  
EDICTO

CODEMANDADO: RUFINO RODRIGUEZ CONRADO

En los autos del juicio ordinario civil federal radicado en el expediente 3/2006, del índice de este Alto Tribunal, promovido por el CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, por conducto de su representante legal, en contra de usted y de otras personas, mediante proveído de cuatro de septiembre de dos mil seis, se admitió a trámite la demanda y se ordenó emplazarlo. La parte actora le demanda el pago, entre otras, de las siguientes prestaciones: "(...) 1. La NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO, respecto del juicio ordinario civil expediente 148/990, del índice del Juzgado Primero de lo Civil y de Hacienda del Primer Departamento

Judicial del Estado de Yucatán, actualmente Juzgado Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán (...) 2. La NULIDAD DE LA ESCRITURA PUBLICA (...) mediante la cual se formalizó la compraventa del predio ubicado en el número 230 de la calle 45 del Fraccionamiento 'Las Brisas', en la Ciudad de Mérida, Yucatán (...) 3. Como consecuencia de lo anterior, la DECLARACION DE NULIDAD DE LA COMPRAVENTA informal celebrada por María Teresa Méndez Castro de Mezquita y Rufino Rodríguez Conrado el 22 de marzo de 1989, por carecer de validez, toda vez que dicho acto jurídico no puede convalidarse por sobrevenir la imposibilidad jurídica en el objeto, derivada del reaseguramiento y decomiso del inmueble, decretados el 19 de mayo de 1992, en la resolución del toca penal 84/92-D del índice del Tribunal Unitario del Décimo Cuarto Circuito (...)." Ahora bien, con base en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y en virtud de desconocerse su domicilio actual, por acuerdo de Presidencia de siete de mayo de dos mil nueve se ordenó emplazarlo por medio de edictos al referido juicio, los cuáles se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "EXCELSIOR". De igual forma, se hace de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio en cuestión dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, apercibido que en el caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán mediante rotulón que se fijará en el lugar en que se publican las resoluciones de este Alto Tribunal. Por último, se le hace saber que las copias del escrito de demanda y sus anexos quedan a su disposición en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Ciudad de México, D.F., a 27 de mayo de 2009.

El Subsecretario General de Acuerdos  
de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

**Lic. Mario Alberto Esparza Ortiz**

Rúbrica.

(R.- 289743)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Cuadragésimo Cuarto de Paz Civil**  
**EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por VILLEGAS SANCHEZ JOSE LUIS en contra de MARIA ESTHER MURGUIA ROBLES, expediente 133/2007, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de Paz Civil dictó los siguientes acuerdos: "Coyoacán, Distrito Federal a cuatro de marzo de dos mil nueve. "...se ordena sacar a remate... el bien embargado en el presente juicio, consistente en el DEPARTAMENTO NUMERO 302, Y EL CAJON DE ESTACIONAMIENTO MARCADO CON EL NUMERO 5, DEL EDIFICIO SUJETO A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 3 DE LA CALLE BORAGO, DEL DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO "LA DRAGA", DE LA DELEGACION TLAHUAC, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO REAL NUMERO 1170937 Y 1170942 DE FECHA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL; y "... deberá servir como base para el remate respectivo, la cantidad de \$253,331.50 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 50/100), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada para tal efecto, por lo tanto, se convocan postores mediante la publicación de edictos que se publicarán por tres veces, dentro de nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en los Estados del Juzgado..." "En Coyoacán, Distrito Federal... del día dieciocho de mayo de dos mil nueve... El C. Juez acuerda: como lo solicita la parte actora se ordena sacar de nuevo a remate el bien embargado a la parte demandada en los términos que dispone el artículo 1412 del Código de Comercio, con rebaja del diez por ciento de la tasación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio en lo conducente; en consecuencia para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien embargado a la parte demandada se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE..."

El C. Secretario de Acuerdos  
**Lic. Jorge Alberto García Arcila**

Rúbrica.

(R.- 289509)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

EDICTO PARA CONVOCAR POSTORES A REMATE.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número 282/2008-II, promovido por ESPERANZA ARELLANO BORJA, que se lleva en este juzgado, se acordó que con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio, se saque a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en Calle Sur 113, número 705, colonia Sector Popular, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,980,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior con fundamento en el artículo 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, señalándose para el remate las ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, con fundamento en los artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres y veces de dentro del término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado federal.

Atentamente

México, D.F., a 20 de mayo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. María Liliana Suárez Gasca**

Rúbrica.

**(R.- 289492)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: JOSE ANTONIO RUIZ AGUIRRE.

En los autos del juicio de amparo número 92/2009-II, promovido por ROSA CATALINA CABALLERO ALVARADO, contra actos del Juez Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado JOSE ANTONIO RUIZ AGUIRRE, se ha ordenado en el proveído de catorce de mayo de dos mil nueve, emplazarlo al presente juicio de garantías por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo se les hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este juzgado a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital de México, Distrito Federal, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de éste Juzgado Federal. Y como esta ordenado en el proveído de once de mayo de dos mil nueve, se señalaron las diez horas con treinta minutos del ocho de junio de dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 14 de mayo de 2009.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Angel Jiménez Márquez**

Rúbrica.

**(R.- 289521)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna**  
**Blvd. Independencia 2111 Ote., C.P. 27100, Col. San Isidro**  
**Torreón, Coahuila**  
**EDICTO**

COMERCIALIZADORA LUNDEDEQ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL SUSANA DOMINGUEZ IZAGUIRRE.

En los autos del Juicio de Amparo número 105/2009, promovido por SONIA ELSA GONZALEZ CASTRO, PATRICIA ELIZABETH ROCHA MEZA, HUGO ROSALES PEREZ, JAVIER ROSALES PEREZ, CIPRIANO GARCIA FRAUSTO, NORA ANGELICA CORTINAS QUIÑONES, DIANA MORALES DE SANTIAGO, PABLO PEREZ GAYTAN, GABRIELA DIAZ CHAIREZ, FERNANDO DIAZ CHAIREZ, FRANCISCO JAVIER TORRES GARCIA, NETZER LIRA HERNANDEZ Y MARTHA GALLEGOS GUTIERREZ, POR CONDUCTO DE SU APODERADO JURIDICO ESPECIAL JESUS SEGURA GONZALEZ, contra actos del directos General del Registro Público en el Estado de Coahuila, con residencia en Saltillo, Coahuila, con fecha dieciocho de mayo del año en curso, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazada la sociedad tercero perjudicada COMERCIALIZADORA LUNDEDEQ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL SUSANA DOMINGUEZ IZAGUIRRE, por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los Periódicos de Mayor Circulación en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna, dentro del término de (30) treinta días; la quejosa señala como acto reclamado la resolución de veintiocho de agosto de dos mil ocho, pronunciada en los autos del Recurso de Inconformidad número 32/2008, interpuesto por los aquí quejosos por conducto de su apoderado jurídico en contra de actos del Director Registrador de la Oficina Registral de Torreón, Coahuila.

Torreón, Coah., a 18 de mayo de 2009.  
Por autorización del Juez Tercero de Distrito en La Laguna  
La Secretaria  
**Lic. Sandra Patricia Delgado Arreola**  
Rúbrica.

**(R.- 289729)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial del Estado**  
**Jugado Décimo Primero Civil**  
**Secretaría**  
**León, Gto.**  
**EDICTO**

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y Tablero de Avisos de este Juzgado, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio Ordinario Mercantil sobre Pago de Pesos, expediente número M56/07, promovido por JOSE FACUNDO CASTRO CHAVEZ en contra de ELEAZAR PEÑA SANTOS y VIRGINIA SOLIS SANCHEZ, respecto del bien inmueble dado en garantía, consistente en casa habitación ubicada en calle Mina Sarabia número 112"A", condominio 28, fraccionamiento Real Delta tercera etapa primera sección, lote 102, manzana 11, con superficie de 75.58 metros cuadrados, que mide y linda: AL NORESTE: 15.91 metros con casa habitación 114 de la manzana 11; AL SUROESTE: 15.91 metros casa habitación 112 de la manzana 11; AL SURESTE: 4.75 metros con casa habitación 930 de la manzana 11; y AL NORESTE: 4.75 metros con calle Mina Sarabia.

Almoneda a verificarse a las 12:30 horas del día veintitres de junio del año dos mil nueve, y será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$324,650.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo, convóquese a postores y cítese a acreedores.

León, Gto., a 26 de mayo de 2009.  
La Secretaria del Juzgado Décimo Primero Civil de Partido  
**Lic. Lucía Berenice Vázquez Reyes**  
Rúbrica.

**(R.- 289730)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 247/2009-3, promovido por Raquel del Carmen Cuesta Mireles, apoderada legal de Pérez Chow y Asociados, Sociedad Civil, contra actos del fiscal Desconcentrado en Cuauhtémoc de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, consistentes en la resolución dictada el ocho de octubre de dos mil ocho, por la que resolvió en definitiva el no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa FCH/CUH-2/T3/3562/07-10, en la que figura como probable responsable Gerardo Enrique Ramos Ruiz, señalado como tercero perjudicado en este juicio, de quien a la fecha se desconoce el domicilio donde pueda ser emplazado, por lo que en esta fecha, se ordenó dicho emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, conforme con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a aquél ordenamiento; de igual forma, se hace saber al mencionado tercero perjudicado que deberá presentarse por sí o por conducto de representante, a manifestar lo que a su derecho convenga, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la Actuaría de este órgano jurisdiccional. Si pasado este plazo no comparece, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo, se seguirá el trámite del juicio, realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos de este Juzgado de Distrito.

Atentamente  
México, D.F., a 29 de mayo de 2009.  
La Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito  
de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal  
**Angélica Rodríguez Gómez**  
Rúbrica.

**(R.- 290124)**

---

**Sinaloa**  
**Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Escuinapa, Sinaloa**  
**EDICTO DE REMATE**

---En el expediente número 379/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado ERNESTO ALONSO GUERRERO OLETA, con el carácter de Endosatario, en Procuración de CAJA POPULAR ROSARIO, S.C.L. DE C.V., en contra de DOMINGA BETANCOURT GONZALEZ, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PAGO DE PESOS, por auto dictado de fecha 26 veintiséis de Mayo del año 2009, se mando sacar a remate el bien inmueble embargado siguiente.

---SE ORDENA SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, y en subasta pública, el inmueble embargado en la presente causa, propiedad de DOMINGA BETANCOURT GONZALEZ, ubicado en calle Emiliano Zapata si número de la Sindicatura de Teacapan, perteneciente a esta Municipalidad de Escuinapa, Sinaloa, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE.- 27.00 metros con Lote número 05; AL SURESTE.- 10.70 metros con calle Emiliano Zapata; AL SUROESTE.- 27.00 metros con Lote número 07; Y AL NOROESTE.- 10.70 metros con Lote número 09; con una superficie total de 288.00 metros cuadrados, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo la inscripción número 128, del Libro número 54, Sección Primera, de fecha 30 de Noviembre del año de 1999.

EL REMATE EN PRIMER ALMONEDA tendrá verificativo en el local de éste Juzgado, el día 24 veinticuatro de Junio del año 2009 dos mil nueve, a las 13:00 horas.

Solicitándose postores entendido será postura legal para el remate del bien inmueble la cantidad de \$103,618.50 (CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 50/100 M.N.), que corresponden a las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

Escuinapa, Sin., a 26 de mayo de 2009.  
El Secretario Segundo  
**Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga**  
Rúbrica.

**(R.- 290266)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DESTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA. A usted, AURELIO CARDONA TRUJILLO, quien tiene el carácter de tercero perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo 293/2009, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que LA PARTE QUEJOSA COMISARIADO EJIDAL DE SAN JOSE TILAPA, MUNICIPIO DE COXCATLAN, PUEBLA, A TRAVES DE JOSE ARIZA CRUZ, DOROTEO FARIÑO MARTINEZ Y PORFIRIO BRAVO JUAREZ EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 3 de junio de 2009.

El Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Eberth Feria Sánchez**

Rúbrica.

(R.- 290292)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Primero Civil**  
**Maravatío, Mich.**

EDICTO

SE CONVOCA POSTORES  
SEGUNDA ALMONEDA.

Dentro de expediente número 2227/2006, juicio ejecutivo mercantil sobre pago de pesos, que promueve Fco, Javier Velez Gómez, a través de sus endosatarios en procuración, en contra de Juan González Ramírez, se manda sacar a remate en subasta pública el siguiente:

Un predio rústico de riego denominado "Las Peñitas, ubicado en la Ex Hacienda de Carindapaz, Municipio de Senguio, y Distrito de Maravatío, Michoacán, mide y linda al Norte 1,060.00 Mts. con el ejido de los sauces, partiendo la línea donde cruza el camino de Senguio a la estación, con el río de San Ramón, siguiendo el cauce del río que corre rumbo al noroeste hasta llegar a una cerca doble de piedra, por la cual sigue hasta donde atraviesa esta el río de Senguio, al Oriente 1,050.00 Mts. con Margarita y Julián González, partiendo la línea del último punto citado y siguiendo el cauce del río de Senguio, hasta llegar a una mojonera, de piedra orilla del río del lado del llano, llamado de Carindapaz, al Sur 585.00 Mts, con Julián González, partiendo del último punto línea recta rumbo al suroeste, sobre el llano de Carindapaz hasta llegar a otra mojonera de piedra, situada en la orilla del camino que va del pueblo de Senguio a la Estación, al Poniente 720.00 Mts. Partiendo de este último punto por el camino a la estación, rumbo al noroeste, hasta llegar al punto donde cruza el río de San Ramón, que fue el punto de partida. Con una superficie de 65-98-50 Hectáreas. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$8,908,987.50 (ocho millones novecientos ocho mil novecientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.), y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma. Propietario Juan González Ramírez.

Se convoca los postores para que asistan a la audiencia que tendrá lugar el día 18 dieciocho de junio del 2009 dos mil nueve a las 12:00 doce horas mediante la publicación de una sola vez de los edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de éste H. Juzgado y lugar de ubicación del inmueble.

Atentamente

Maravatío, Mich., a 29 de abril de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia

**Lic. J. Pablo Aguilar Villagrán**

Rúbrica.

(R.- 290294)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Comisión Substanciadora Unica del Poder Judicial de la Federación**  
**Conflicto de Trabajo 35/2008-J**

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA DEMANDADA

PATRICIA MORENO RODRIGUEZ.

En los autos del expediente 35/2008-J relativo al conflicto de trabajo suscitado entre el titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal y la trabajadora Patricia Moreno Rodríguez, en la que usted fue señalada como demandada, se ordenó emplazarla mediante edictos, haciéndole saber que para ese efecto la tercer integrante y presidenta de la Comisión Substanciadora Unica del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“México, Distrito Federal, veintidós de mayo de dos mil nueve.

[...]

En consecuencia, ante la manifestación del actor titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal, de encontrarse imposibilitado para señalar el domicilio actual de la trabajadora demandada como lo dispone el artículo 129, fracción II, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y habiéndose agotado el procedimiento de investigación de dicho domicilio sin obtener resultados positivos en razón de lo antes puntualizado; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la invocada ley burocrática en términos de su numeral 11, procede emplazar a la trabajadora demandada Patricia Moreno Rodríguez, mediante edictos a costa del propio titular actor, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico “El Universal”, que es uno de los de mayor circulación y se edita diariamente en la República Mexicana, haciéndole saber que el Director General de Recursos Humanos, promovió demanda laboral, con la que se formó el conflicto de trabajo 35/2008-J del índice de esta Comisión Substanciadora Unica, en la que demandó la terminación de los efectos del nombramiento de la mencionada trabajadora Patricia Moreno Rodríguez, en el cargo de oficial administrativo de base del Instituto de Defensoría Pública Federal, adscrita a la Defensoría Pública Federal de la Agencia del Ministerio Público de la Federación en Guadalajara, Jalisco, por haber incurrido en la causal de cese prevista en el artículo 46, fracción V, inciso b), de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, al faltar a sus labores en su centro de trabajo en forma consecutiva por más de tres días, esto es, del veinticinco de abril al dieciséis de junio de dos mil ocho, sin que hubiera justificado legalmente la causa de sus inasistencias, conforme al resultado del acta administrativa que se levantó el quince de julio del propio año, en términos del artículo 46 bis de la invocada ley burocrática.

Hágase del conocimiento de la trabajadora demandada Patricia Moreno Rodríguez, que se le emplaza con el extracto de la demanda laboral antes detallado, para que dentro del término de nueve días, que se le concede con fundamento en la fracción II del artículo 127 bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, computado a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 142 de la invocada ley burocrática, comparezca ante esta Comisión Substanciadora Unica del Poder Judicial de la Federación, a contestar por escrito la demanda laboral instaurada en su contra, con el apercibimiento de que de no hacerlo o de resultar ilegalmente representada, se tendrá por contestada en sentido afirmativo, salvo prueba en contrario.

Además, hágase del conocimiento de la demandada que esta Comisión Substanciadora Unica del Poder Judicial de la Federación, tiene su domicilio en avenida Insurgentes Sur número 1888, piso ocho, colonia Florida, delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, en esta ciudad de México, Distrito Federal, donde se encuentra su oficina de control de correspondencia.

[...]

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó la tercer integrante y presidenta de la Comisión Substanciadora Unica del Poder Judicial de la Federación, licenciada Aída García Franco, y lo firma en unión de la secretaria de acuerdos, licenciada Dulce María Herrera Chávez, que autoriza y da fe. Rúbricas”.

Dado en la ciudad de México, Distrito Federal, el veintinueve de mayo de dos mil nueve.

La Secretaria de Acuerdos de la Comisión Substanciadora Unica del Poder Judicial de la Federación

**Lic. Dulce María Herrera Chávez**

Rúbrica.

**(R.- 289872)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil**  
**Sría. "B"**  
**Exp. 554/09**  
**EDICTO**

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL (INMATRICULACION JUDICIAL), promovido por KRIVORUCOFF GRICHINER RUTH SUSANA Y ERNESTO ALEJANDRO LACOMBA ZAMORA, en contra de GUILLERMO SILICEO AMBROSI, LA C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DICTO UN AUTO, QUE DICE.- Con fecha veintidós de mayo del año en curso, se da cuenta a la C. Juez.

México, Distrito Federal a veinticinco de mayo del año dos mil nueve.-

A sus autos el escrito de cuenta, anexos que se mandan guardar en el seguro del juzgado y copia de traslado que acompaña, se tiene por desahogada la prevención ordenada por auto del ocho de mayo del año en curso en los términos que se indican; en consecuencia se provee su escrito inicial de demanda en los siguientes términos: Por presentados a RUTH SUSANA KRIVORUCOFF GRICHINER y ERNESTO ALEJANDRO LACOMBA ZAMORA y designando como representante común al primero de los mencionados, por su propio derecho, y autorizando a las personas que menciona para los efectos que precisa. Se les tiene demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, la INMATRICULACION Judicial y demás prestaciones que indica, de SILICEO AMBROSI GUILLERMO señalando como sus colindantes a los CC. HECTOR MENDOZA, FILIBERTO TORRES, JOSE FLORES, HORACIO MEDINA y ADOLFO CERVANTES, demanda que se admite a trámite con fundamento en los artículos 122 fracción III, 255, 256 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles.- Publíquese por una sola vez en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL BOLETIN JUDICIAL, EN LA GACETA OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, sección Boletín Registral, y en el periódico LA CRONICA. Asimismo se ordena fijar un anuncio de proporciones visibles, esto es CINCUENTA CENTIMETROS DE ANCHO POR UN METRO DE LARGO, en la parte externa del inmueble de que se trate y en el que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del procedimiento de INMATRICULACION judicial respecto del inmueble identificado como: El predio denominado "EL COTOÑOTLE, UBICADO EN EL KILOMETRO 29 DEL CAMINO AL DESIERTO DE LOS LEONES EN LA COLONIA SANTA ROSA XOCHIA DELEGACION ALVARO OBREGON, ACTUALMENTE PERTENECIENTE A LA DELEGACION CUAJIMALPA, CODIGO POSTAL 01830, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL.. con superficie de 3,500 METROS CUADRADOS, anuncio que deberá contener el nombre del promovente y permanecer en el inmueble durante todo el trámite judicial.- Realizadas que sean las publicaciones anteriores, con la entrega de las copias simples exhibidas emplácese y córrase traslado a: SILICEO AMBROSI GUILLERMO, C AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION para los efectos de su representación social y colindantes para que contesten dentro del término de NUEVE DIAS HABILES, lo que a su derecho corresponda; al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Distrito Federal para que manifieste si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afecto al Régimen ejidal o comunal y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para que exprese si el predio es o no de propiedad federal, apercibidos los demandados que de no hacerlo, se les tendrá fictamente confesos de los hechos de la misma, con fundamento en el artículo 271 del Código en cita. Por anunciadas las pruebas que indica, reservándose su admisión para el momento procesal oportuno.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL, LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA Y SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.

México, D.F., a 29 de mayo de 2009.

El Secretario de Acuerdos "B"

**Lic. Luis Arturo Dena Alvarez**

Rúbrica.

**(R.- 290130)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Primero de lo Civil**  
**Sría. B**  
**Exp. 944/05**  
**EDICTO DE REMATE**

**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Pluma Verde Rafael en contra de Hortensia Montoya Sitalan, expediente número 944/2005, la C. Juez Primero de lo Civil, en el Distrito Federal, en cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha veinticinco, siete de mayo y veintiséis de marzo del año en curso, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado identificado como lote de terreno 03, de la manzana 04, zona 01, Poblado Santa Cruz, Xochitepec, Distrito Federal, actualmente calle Nuez, número 8, colonia Xochitepec, Delegación Xochimilco, C.P. 16100, México Distrito Federal, con valor de avalúo de \$596,000.00 (quinientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.), para cuyo efecto se señalan las diez horas del día veinticuatro de junio del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, formular sus posturas por escrito, conforme a lo ordenado en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, consignando a su vez previamente, una cantidad equivalente a por lo menos el diez por ciento del monto que sirve de base para el remate, mediante billete de depósito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La C. Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera**  
Rúbrica.

**(R.- 290369)**

---

## **AVISOS GENERALES**

---

**Comisión Estatal del Agua**  
**Sección: Dirección General**  
**Oficio No.: CEA/DG/2009/0053**  
**Asunto: Notificación**

**EDICTO**

TUBERIAS, VALVULAS E INGENIERIA, S.A. DE C.V., ING. ARMANDO NAVARRO CALVILLO,  
REPRESENTANTE LEGAL.

PRESENTE.

ING. URBANO DIAZ DE LEON BARROSO, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 7, 8, FRACCIONES I, V, VIII, XI, XVIII, XXXVII, 9, FRACCION II, 14 FRACCIONES I, VI, VII, DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, 1, FRACCIONES IV Y VI, 3, 10, 13, 46, 47 ULTIMO PARRAFO, 60 SEGUNDO PARRAFO, 62, 64, 66, 67, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 120, 121, 123, 139, 140, 141, 142, DE SU REGLAMENTO, ASI COMO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO CEA-SLP-ZR-021-08-CP, CELEBRADO ENTRE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA COMO CONTRATANTE Y LA EMPRESA DENOMINADA TUBERIAS, VALVULAS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

**ANTECEDENTES**

**ACUERDO**

VISTO EL ESTADO DEL CONTRATO NUMERO CEA-SLP-ZR-021-08-CP, DERIVADO DE LA NOTIFICACION ORDENADA A LA CONTRATISTA TUBERIAS, VALVULAS E INGENIERIA, S.A. DE C.V., RESPECTO DEL FINIQUITO DE OBRA AL AMPARO DE DICHO CONTRATO, ASI COMO DE LAS SITUACIONES DE HECHO LEVANTADAS MEDIANTE RAZON POR EL DILIGENCIARIO NOTIFICADOR COMISIONADO POR LA COMISION ESTATAL DEL AGUA ANTES ALUDIDAS, Y DE LAS CUALES SE DESPRENDE QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO DICHA NOTIFICACION CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO

ADMINISTRATIVO COMPRENDIDOS EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULOS 35 Y 36 Y EN UN SEGUNDO TERMINO POR LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 310 Y 311, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBAS NORMAS APLICABLES DE MANERA SUPLETORIA A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 64 DE LA ULTIMA NORMA EN COMENTO Y DE NO TRANSGREDIR LOS DERECHOS DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA COMO CONTRATANTE Y LA EMPRESA TUBERIAS, VALVULAS E INGENIERIA, S.A. DE C.V., COMO CONTRATISTA Y DE CONFORMIDAD CON EL YA REFERIDO ARTICULO 13 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 36 ULTIMO PARRAFO Y 37 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LOS CORRELATIVOS DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES CONSIGNADOS EN LOS ARTICULOS 315, SE ORDENA LA NOTIFICACION DEL FINIQUITO DE OBRA DEL CONTRATO NUMERO CEA-SLP-ZR-021-08-CP, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2009 Y QUE CONSTA EN EL ACTA ADMINISTRATIVA, LO QUE DEBERA SER POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN ALCANCE DE LOS PRECEPTOS LEGALES EN CITA Y QUE SEÑALAN LA OBLIGACION DE LA AUTORIDAD NOTIFICADORA DE HACER CONSTAR UN RESUMEN DE LAS RESOLUCIONES A NOTIFICAR SE MANIFIESTA QUE EN LA PARTE CONDUCENTE EL ACTA DE FINIQUITO QUE NOS OCUPA DICE:

ACTA ADMINISTRATIVA DE FINIQUITO

ASIMISMO SE COMUNICA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 16, FRACCION VIII Y 33 DE LA CITADA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EL INTERESADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO PUEDE CONSULTAR EL EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE NOS OCUPA, ASIMISMO QUEDA A SU DISPOSICION COPIA INTEGRAL DEL FINIQUITO QUE SE ORDENA NOTIFICAR PREVIA CONSTANCIA DE RECEPCION QUE SE DEJE EN DICHO EXPEDIENTE, LO QUE PODRA HACER EN HORARIO DE OFICINA DE 8:00 A.M. A 3:00 P.M. EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, UBICADAS EN MARIANO OTERO NUMERO 905, COLONIA TEQUISQUIAPAM. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL MULTIRREFERIDO ARTICULO 64 TERCER PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE LE COMUNICA AL CONTRATISTA QUE UNA VEZ COMUNICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO AL MISMO, ESTE TENDRA UN PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTION, SE DARA POR ACEPTADO Y SE TENDRA COMO FIRME PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SUCEDIENDO LO ANTERIOR DE NO TENERSE ULTERIOR RECLAMACION POR EL CONTRATISTA Y DE NO VERIFICARSE EL PAGO A CARGO DEL MISMO CONFORME A DICHO FINIQUITO Y A FAVOR DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, SE HARAN EFECTIVAS LAS GARANTIAS QUE CORRESPONDAN CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO DE ORIGEN, ASI COMO LAS ACCIONES LEGALES PROCEDENTES, POR OTRA PARTE, Y DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN LA DECLARACION DEL CONTRATISTA INCISO I), DEL CITADO CONTRATO EN QUE SE IMPONE LA OBLIGACION AL CONTRATISTA DE SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DERIVADAS DE DICHO CONTRATO SE PREVIENE A EFECTOS DE QUE PROPORCIONE EL NUEVO DOMICILIO EN QUE DEBERAN LLEVARSE A CABO LAS MISMAS Y PARA EL CASO DE QUE NO COMPAREZCA POR SI O POR APODERADO O GESTOR DEBIDAMENTE ACREDITADO, PARA ESOS EFECTOS LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN POR ROTULON, QUE SE FIJARA EN LA PUERTA DE LAS OFICINAS DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA EN EL DOMICILIO ANTES INDICADO, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE FINAL DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

San Luis Potosí, S.L.P., a 2 de junio de 2009.

El Director General de la Comisión Estatal del Agua

**Ing. Urbano Díaz de León Barroso**

Rúbrica.

(R.- 290289)

**SEGUROS ATLAS, S.A.**

Al público en general:

Se les comunica del cambio de la dirección electrónica para consultar la información financiera de Seguros Atlas, S.A. (estados financieros y notas de revelación) dentro del portal de Internet, para quedar como sigue:

[www.segurosatlas.com.mx/servicios/informacion-financiera/informes-anuales.html](http://www.segurosatlas.com.mx/servicios/informacion-financiera/informes-anuales.html)

México, D.F., a 15 de junio de 2009.

Contador General

**L.C. Myriam Morales Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 290187)**

---

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**M.736914 PLAY LIFE**  
**Exped. P.C. 271/2008 (C-121) 2638**  
**Folio 5761**

MARIA ELENA CRISTINA ARRIETA MORENO.  
PRESENTE.

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 28 de febrero de 2008, con folio de entrada 2638, JOSE F. HINOJOSA CUELLAR, apoderado de BENCOM S.R.L., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 736914 PLAY LIFE, propiedad de MARIA ELENA CRISTINA ARRIETA MORENO, haciendo consistir su acción en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, MARIA ELENA CRISTINA ARRIETA MORENO, el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión 4o., 5o. 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii), segundo guión, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

31 de marzo de 2009.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

**Eduardo Vázquez Labra**

Rúbrica.

**(R.- 290316)**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**M.736742 PLAY LIFE**  
**Exped. P.C. 270/2008 (C-120) 2637**  
**Folio 5763**

MARIA ELENA CRISTINA ARRIETA MORENO.  
PRESENTE.

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 28 de febrero de 2008, con folio de entrada 2637, JOSE F. HINOJOSA CUELLAR, apoderado de BENCOM S.R.L., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 736742 PLAY LIFE, propiedad de MARIA ELENA CRISTINA ARRIETA MORENO, haciendo consistir su acción en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, MARIA ELENA CRISTINA ARRIETA MORENO, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a aquel en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión 4o., 5o. 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii), segundo guión, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

31 de marzo de 2009.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

**Eduardo Vázquez Labra**

Rúbrica.

**(R.- 290320)**

---

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 27891, de fecha 4 de febrero de dos mil dos, el señor DAVID VICENTE RUIZ GARCIA, en su carácter de albacea y coheredero y el señor ADOLFO DANIEL RUIZ GARCIA, como coheredero, radicaron ante mí, la sucesión testamentaria a bienes de la señora JULIA EUGENIA RUIZ GARCIA, quienes aceptaron y reconocieron los derechos instituidos por la autora de la Sucesión, manifestando el albacea señor DAVID VICENTE RUIZ GARCIA, que formulará el inventario y avalúo correspondiente, habiendo aceptado la validez del Testamento, publíquese de siete en siete días.

Atentamente

Tlalnepantla de Baz, Edo. de Méx., a 22 de mayo de 2009.

Notario Público número Tres del Estado de México

**Lic. Rita Raquel Salgado Tenorio**

Rúbrica.

**(R.- 289524)**

**Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria**  
**Area de Responsabilidades**  
**Exp. Admvo. RES-0534/2009**  
**Oficio 101 03-2009-2957**

**Asunto:** Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. CELIA CATALINA CUEVAS REYES

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción III, 4, 7, 8, 21, 24, 36, 37 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 3, apartado D, segundo párrafo, 80 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sírvase Usted comparecer a las 10:00 horas del día décimo hábil en las oficinas de este Organo Interno de Control, ubicadas en avenida Hidalgo número 77, módulo III, primer nivel, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300 en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, y con la finalidad de respetar su garantía de audiencia, dicha comparecencia podrá ser realizada por escrito.

Lo anterior, en virtud de que mediante oficio número 101 04 00 00 00-2009-1648 de catorce de abril de dos mil nueve, el Titular del Area de Quejas de este Organo Interno de Control remitió el expediente de investigación DE-0053/2007-SAT, a efecto de que se instruya procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de Usted, por su presunta conducta irregular como Prestadora de Servicios Profesionales por Honorarios en funciones de Subadministradora de Fiscalización Aduanera en la Aduana de Tijuana, Baja California, dependiente de la Administración General de Aduanas, del Servicio de Administración Tributaria, consistente en que:

Usted, como Prestadora de Servicios Profesionales por Honorarios en funciones de Subadministradora de Fiscalización Aduanera en la Aduana de Tijuana, Baja California, dependiente de la Administración General de Aduanas, del Servicio de Administración Tributaria, presuntamente no cumplió con el servicio que le fue encomendado, ni se abstuvo de omisiones que causaran deficiencia en el servicio público, toda vez que supliendo la ausencia del entonces Administrador de la Aduana de referencia, suscribió el Acta de Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número AVM401060131-IX de veinte de diciembre de dos mil seis, en la que se hizo constar que al practicarse la verificación de la mercancía trasladada en un vehículo de transporte de personas, marca: Nissan, modelo: 2006, número de serie 5N1AR18U36C637121, se detectó mercancía de origen y procedencia extranjera que no acreditaba la legal estancia en el país, consistente en siete botas para la práctica de motociclismo; un par de zapatos marca: Strictly Comfort; un par de tenis marca Reebok; sin embargo, al momento de proceder al embargo precautorio de la mercancía de referencia, sólo lo decretó contra el Contenedor marca: Hyundai, modelo: HD-1AA-201, número de serie: HD77-401263, y un remolque porta contenedor marca Strick, con número de identificación: SEAC427086, quedando como garantía del interés fiscal el vehículo para el transporte de personas de referencia, omitiendo así el embargo de la mercancía descrita con antelación, a fin de cumplir cabalmente con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 150 de la Ley Aduanera; incumpliendo con dicha omisión disposiciones legales relacionadas con el servicio público; en consecuencia, no salvaguardó los principios de legalidad y eficiencia que rigen, entre otros, el actuar de los servidores públicos.

Lo anterior se estima, irregular toda vez que el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California emitió sentencia de dieciséis de julio de dos mil siete, pronunciada en el Juicio de Amparo número 22/2007, promovido por la C. Olivia Mendoza Dessens, representante legal de la empresa Grupo Mendoza, S.A. de C.V., en la que determinó dejar insubsistente el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número AVM4010131-IX de veinte de diciembre de dos mil seis, emitida por Usted, como Prestadora de Servicios

Profesionales por Honorarios en funciones de Subadministradora de Fiscalización Aduanera en la Aduana de Tijuana, Baja California, esto en razón de que la citada servidor público fue omisa en determinar el embargo de la mercancía consistente en siete botas para la práctica de motociclismo; un par de zapatos marca: Strictly y un par de tenis marca Reebok, al emitir el Acta de Inicio al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de mérito.

En atención a lo antes expuesto se desprende que Usted, con su conducta presuntamente irregular, incumplió lo establecido por los artículos 7 y 8 fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, esta última fracción en concordancia con lo establecido por el artículo 150, párrafo primero de la Ley Aduanera, vigente a la época de los hechos que disponen:

Asimismo, es de señalarse que derivado de la conducta desplegada por Usted, en su carácter de Prestadora de Servicios Profesionales por Honorarios en funciones de Subadministradora de Fiscalización Aduanera en la Aduana de Tijuana, Baja California, con su conducta presuntamente omisa causó un perjuicio al fisco federal en cantidad de \$45,585,00 (Cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), misma que fue determinada en el Acta de Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número AVM4010131-IX de veinte de diciembre de dos mil seis, de la que se desprende el inventario, clasificación arancelaria de la mercancía de origen y procedencia extranjera, sujeta al procedimiento de referencia, por el total de contribuciones no declaradas y omisión de cuota compensatoria, correspondiente por infracción al artículo 176, fracciones I y X de la Ley Aduanera en vigor, la cual se dejó insubsistente, en atención a lo ordenado en la sentencia de dieciséis de julio de mil siete, pronunciada en el Juicio de Amparo número 22/2007, por el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, tal y como se precisó en el acuerdo de catorce de abril de dos mil nueve, signado por el Titular del Area de Quejas de este Organismo Interno de Control.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistida de un defensor, apercibiéndola que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la conducta irregular que presuntamente se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente al presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-0534/2009, así como el diverso de investigación DE-0053/2007-SAT, relacionados con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial con fotografía vigente.

Asimismo, se habilita al personal adscrito a este Organismo Interno de Control para que realice la notificación del presente oficio citatorio en caso de ser necesario en días y horas inhábiles, en términos de lo dispuesto por el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 15 de mayo de 2009.  
El Titular del Area de Responsabilidades  
**Lic. Gabriel Ortiz Capetillo**  
Rúbrica.

(R.- 289534)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Apoyo Jurídico**  
**SAT.AGRS.CONCESION.002/07-001**

Extracto del Título de Concesión para administrar las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los extranjeros con calidad de turistas, de conformidad con la Ley General de Población, que retornen al extranjero por vía aérea o marítima, que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías.

**TITULO DE CONCESION NACIONAL NUMERO SAT.AGRS.CONCESION.002/07-001**

CONCESION NACIONAL NUMERO SAT.AGRS.CONCESION.002/07-001 QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT), ORGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, REPRESENTADO POR LIC. JOSE GERARDO CORDOVA BEJARANO, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR CENTRAL DE APOYO JURIDICO, DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS A FAVOR DE LA EMPRESA PREMIER TAX FREE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MARCOS ECHEZARRETA EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARAN "EL CONCEDENTE" Y "EL CONCESIONARIO", RESPECTIVAMENTE, PARA ADMINISTRAR LAS DEVOLUCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) A LOS EXTRANJEROS CON CALIDAD DE TURISTAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE POBLACION, QUE RETORNEN AL EXTRANJERO POR VIA AEREA O MARITIMA, QUE LES HAYA SIDO TRASLADADO EN LA ADQUISICION DE MERCANCIAS.

Fecha de otorgamiento: el 25 de marzo de 2008.

2. Objeto de la Concesión.- El Gobierno Federal, a través de "EL CONCEDENTE", otorga el presente Título de Concesión a "EL CONCESIONARIO" para administrar las devoluciones a los extranjeros con calidad de turistas, de conformidad con la Ley General de Población, que retornen al extranjero por vía aérea o marítima, del Impuesto al Valor Agregado que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, conforme a los anexos que forman parte integrante del presente Título.

Conglomerado Centro-Norte	Terminales aéreas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México</li> <li>• Gral. Mariano Escobedo, Monterrey, N.L.</li> <li>• Hermanos Serdán, Puebla, Pue.</li> <li>• Lic. Adolfo López Mateos, Toluca, Méx.</li> </ul>
	Terminales marítimas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acapulco</li> </ul>
Conglomerado Pacífico	Terminales aéreas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Cabos, B.C.S.</li> </ul>
	Terminales marítimas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ensenada, B.C.S.</li> <li>• Cabo San Lucas</li> <li>• Puerto Vallarta</li> </ul>
Conglomerado Sureste	Terminales aéreas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Internacional de Cancún, Quintana Roo</li> <li>• Internacional de Cozumel, Quintana Roo</li> </ul>
	Terminales marítimas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cozumel, Q. Roo</li> </ul>

3. Prestación de los servicios.- "EL CONCESIONARIO" deberá prestar los servicios a que se refiere el presente Título, en los 12 Puntos de Salida, de los 3 Conglomerados Centro-Norte, Conglomerado del Pacífico y/o Conglomerado del Sureste, que aparecen a continuación, de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Operación, identificadas como Anexo 3 del presente Título y la legislación relacionada en éstas:

"EL CONCESIONARIO" deberá iniciar operaciones en los 12 Puntos de Salida seleccionados de los Conglomerados Centro-Norte, Conglomerado del Pacífico y/o Conglomerado del Sureste, dentro de los periodos de 60, 180 o 720 días naturales según corresponda.

5. Comisión.- "EL CONCESIONARIO" podrá cobrar una comisión al turista por los servicios de administración de la devolución del IVA que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías, la cual deberá disminuirse del importe a pagar al turista y no podrá exceder esta comisión del 35% del total de la devolución, incluyendo el IVA que se cause con motivo del servicio prestado por parte de "EL CONCESIONARIO".

La comisión se determinará por diferencia entre el Impuesto al Valor Agregado incluido en el Comprobante Fiscal y el importe reintegrado al turista, no pudiendo, esta comisión, ser mayor al 35% del importe de la devolución.

"EL CONCESIONARIO", previo a su aplicación, está obligado a notificar a la AGRS sus esquemas de comisión, publicarlos en su portal de Internet y en los Módulos de Atención en los puntos de salida. "EL CONCESIONARIO" podrá variar estos esquemas las veces que lo requiera, siempre y cuando se notifique previamente el nuevo esquema, y no rebase el 35% del total de la devolución. Igualmente, los esquemas podrán variar entre cada Punto de Salida, siempre que cada uno de ellos esté notificado ante la AGRS y publicado en Internet y en los módulos de solicitud de devolución.

6. Módulos de Atención - "EL CONCESIONARIO" deberá instalar a su cargo los Módulos de Atención en los Puntos de Salida conforme al numeral 3 del presente Título de Concesión, y todos los gastos para su puesta en marcha, así como los demás gastos que se generen con motivo de la prestación de los servicios concesionados, inclusive los relacionados con la obtención de licencias y permisos públicos y privados para la operación de los módulos en comento, correrán por cuenta de "EL CONCESIONARIO".

7. Asistencia a Extranjeros con Calidad de Turistas y a Comercios

“EL CONCESIONARIO” deberá asegurar el derecho del extranjero en calidad de turista de disponer de la máxima información para obtener el reintegro del IVA. Será responsabilidad del mismo mantener informados a los turistas acerca del régimen de devolución y de los derechos que los asisten para obtenerlo.

Será obligatorio para “EL CONCESIONARIO” contar con un centro de atención a clientes, accesible desde el extranjero por medios remotos, o un portal en Internet.

Será igualmente su responsabilidad proporcionar al turista un número de referencia para su operación, el cual pueda ser utilizado para quejas y consultas, así como el seguimiento a las mismas a través de su centro de atención o de algún otro medio.

“EL CONCESIONARIO” deberá entregar a la AGRS un reporte mensual sobre las quejas y sugerencias en relación con el servicio prestado. Dicho reporte deberá contener como mínimo el nombre de los turistas afectados, el tipo de problemas detectados, contramedidas y tiempos de respuesta, o en su caso, la sugerencia propuesta.

“EL CONCESIONARIO” deberá brindar la asesoría necesaria a los comercios, así como a todos aquellos que la soliciten, aclarando las dudas que éstos pudieran tener y proporcionando la información necesaria del programa que éstos requieran.

**15. Vigencia.-** La duración de esta Concesión es de 10 años que se computarán a partir de la fecha de expedición del presente Título. La duración de la Concesión podrá ser prorrogada por 10 años más previa conformidad del SAT, salvo que se hubieren presentado incumplimientos recurrentes de las disposiciones del presente Título o concurriese las causas de revocación previstas en la siguiente condición.

En todo caso, el SAT se reserva el derecho a:

- Prorrogar la vigencia por un periodo de hasta DIEZ (10) años.
- Interrumpirlo, por razones fundadas, mediante una notificación fehaciente con una anterioridad de 30 (TREINTA) días naturales.
- Revocarla en el caso de que se actualicen los supuestos contemplados en el numeral siguiente.

**27. Legislación aplicable.-** La presente Concesión se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a los tratados internacionales celebrados, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley General de Población, Ley Federal de Derechos, el Código Fiscal de la Federación y supletoriamente el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás leyes y normatividad aplicables.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de febrero de dos mil nueve.- Conste.

El Administrador Central de Apoyo Jurídico  
**Lic. José Gerardo Córdova Bejarano**  
Rúbrica.

**(R.- 290123)**

#### AVISO AL PUBLICO

##### REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

##### LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

**Nota:** Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Centro SCT Guanajuato**  
**CONVOCATORIA No. SCT-631-001/2009**  
**ENAJENACION DE BIENES**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y a las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, emitidas por la Secretaría de la Función Pública, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo y 30 de diciembre de 2004, respectivamente, celebrará la licitación pública por convocatoria Guanajuato número 001/09, a fin de convocar a las personas físicas o morales mexicanas que tengan interés en participar en la licitación pública para la enajenación de los siguientes lotes de bienes:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Acto de apertura de ofertas	Fallo
Guanajuato No. 001/09	\$500.00	26/06/2009	29/06/2009 10:00 horas	29/06/2009 14:00 horas

No. de lote	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta
01	Lote de doce vehículos de diferentes tipos, marcas y modelos	Un lote	Lote	\$395,499.25
02	Lote de dos vehículos de diferentes tipos, marcas y modelos	Un lote	Lote	\$98,267.00
03	Lote de maquinaria para construcción, dos máquinas de diferentes tipos, marcas y modelos	Un lote	Lote	\$366,454.00
04	Lote de desechos ferrosos proveniente del desmantelamiento de puentes y señalamientos. 40,000 kgs aproximadamente	40,000 kgs (Aprox.)	Kilogramo	\$1.3234 p/kg
05	Lote de bienes clasificados como desechos ferrosos de herramientas, mobiliario y equipo, 3,000 kgs aproximadamente	3,000 kgs (Aprox.)	Kilogramo	\$0.3219 p/kg

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el kilómetro 5+000 de la carretera Guanajuato-Juventino Rosas, en Marfil, Gto., teléfono 01 473 10 2 10 08, del 15 al 26 de junio de 2009, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de cualquier institución bancaria de la ciudad de Guanajuato, Gto., o bien en efectivo en el Departamento de Recursos Materiales.

- La ubicación física de los bienes es:

No. de lote	Domicilio
01	Almacén de Baja y Destino Final, P11-S/N, en Ex hacienda Los Arcos 102, en San José del Durán, Mpio. de León, Gto. (parte posterior del CERESO León). Unidad de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte "León", P11-013, P11-018, P11-022, P15-035, P15-041, P15-071, P15-9539, P15-9884, P15-10075, P15-12106 y P121-005, en boulevard Cortadores No. 12, Fraccionamiento Ciudad Industrial, León, Gto.
02	Almacén de Baja y Destino Final, N13-53 y P32-51, en Ex hacienda Los Arcos 102, en San José del Durán, Mpio. de León, Gto. (parte posterior del CERESO León).
03	Residencia de Conservación de Carreteras "Irapuato", N112-155, en carretera Querétaro-León, km 107+750, en el cruce de la carretera Querétaro-León y la libre a Irapuato-Salamanca, Irapuato, Gto. Almacén de Baja y Destino Final, P542-242, en Ex hacienda Los Arcos 102, en San José del Durán, Mpio. de León, Gto. (parte posterior del CERESO León).

04	Residencia de Conservación de Carreteras "Irapuato", en carretera Querétaro-León, km 107+750, en el cruce de la carretera Querétaro-León y la libre a Irapuato-Salamanca, Irapuato, Gto.
05	Almacén de Baja y Destino Final, en Ex hacienda Los Arcos 102, en San José del Durán, Mpio. de León, Gto. (parte posterior del CERESO León).

• Donde se podrán inspeccionar del 15 al 26 de agosto de 2009, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, una vez adquiridas las bases de la presente licitación.

• Los precios mínimos de venta, así como las fechas de pago, inspección y retiro de los bienes se encuentran contemplados en las bases de la presente licitación.

• Para garantizar la seriedad de las ofertas, se hará en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado a cada uno de los cinco lotes, a favor de la Tesorería de la Federación, mediante cheque de caja expedido por una institución bancaria de la ciudad de Guanajuato, Gto.

• Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

• El plazo máximo para retirar los bienes o lotes adquiridos será de siete días hábiles, contados a partir de la recepción de la orden de entrega.

Guanajuato, Gto., a 15 de junio de 2009.

El Director General

**Ing. Feliciano López Ibáñez**

Rúbrica.

**(R.- 290252)**

**Comisión Federal de Electricidad**  
**División de Distribución Baja California**  
 LICITACION PUBLICA No. LPDBJC0109  
 CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 30 de junio de 2009 en la licitación pública número LPDBJC0109 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1 al 6	Refacc., herrajes, Arts. Ofna., Arts. eléctricos, control. Prot., Eq. eléctrico, etc.	6 lotes	705,790.00	70,579.00
7 al 16	Reguladores, capacitores, restauradores, seccionadores, desconectores, etc.	10 lotes	610,251.00	61,025.10
17	Llantas segmentadas y/o no renovables	18,371 kg (Aprox.)	0.15	275.57
18	Aceite quemado	63,800 l (Aprox.)	4.45	28,391.00
19	Aluminio	2,507 kg (Aprox.)	16.06	4,026.24
20	Artículos de porcelana con herraje	345,788 kg (Aprox.)	0.46	15,906.25
21	Bronce	1,798 Kg (Aprox.)	43.26	7,778.15
22	Cable de aluminio (AAC)	30,317 Kg (Aprox.)	25.70	77,914.69
23	Cable de aluminio (ACSR)	124,144 kg (Aprox.)	20.04	248,784.58
24	Cable de aluminio con forro	129,429 kg (Aprox.)	16.10	208,380.69
25	Carrete de madera de 1 metro	408 Pza.	26.56	1,083.65
26	Cobre desnudo	22,511 kg (Aprox.)	*	*
27	Cobre forrado	25,894 kg (Aprox.)	20.46	52,979.12

28	Cuchilla cortacircuito c/aislante de porcelana	52,324 kg (Aprox.)	1.06	5,546.34
29	Desecho ferroso de segunda	150,931 kg (Aprox.)	1.56	23,545.24
30	Desecho ferroso mixto contaminado	24,388 kg (Aprox.)	0.55	1,341.34
31	Desecho ferroso vehicular	41,034 kg (Aprox.)	2.90	11,899.86
32	Luminaria (desecho)	2,349 kg (Aprox.)	0.94	220.81
33	Madera de empaque	12,630 kg (Aprox.)	0.21	265.23
34	Medidores de energía	72,787 kg (Aprox.)	17.78	129,415.29
35	Plástico	11,783 kg (Aprox.)	0.77	907.29
36	Postes de concreto	244 Pza.	20.98	511.91
37	Postes de madera	221,227 kg (Aprox.)	0.21	4,645.77
38	Transformadores de corriente	19,568 kg (Aprox.)	3.01	5,889.97
39	Transformadores de Distr. y Pot. s/aceite	413,750 kg (Aprox.)	14.25	589,593.75
40	Vidrio pedacería	44,394 kg (Aprox.)	0.05	221.97
41 al 73	Vehículos de Dif. marcas, tipos y modelos	33 UI	293,044.50	29,304.45

\*Los interesados en adquirir el lote número 26, deberán acudir o hablar por teléfono al Departamento Divisional de Almacén de la División de Distribución Baja California, ubicado en boulevares Lic. Benito Juárez y Lázaro Cárdenas del Río en Mexicali, Baja California, teléfonos 01(686)905-50-24 o 01(686)905-50-00, extensiones 1657 o 1659, los días 26 y 29 de junio de 2009, donde se les informará del valor para venta y del depósito en garantía para dicho lote.

Los bienes se localizan en diversos almacenes de esta División de Distribución Baja California cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 15 al 26 de junio de 2009 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/> y el pago de \$10,000.00 más 10% de IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en el contrato CIE número 633917, en la cuenta número 40060BASES5 en el banco BBVA-Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al fax número 01(686)905-50-25 o acudir a las oficinas del Departamento Divisional de Almacén, ubicadas en boulevares Lic. Benito Juárez y Lázaro Cárdenas del Río en Mexicali, Baja California, con el C.P. Gilberto Charvel Oyervides, a los teléfonos 01(686)905-50-24 o 01(686)905-50-00, extensiones 1657 o 1659, de 8:00 a 13:00 horas, o en México, D.F., con el Ing. José Manuel Martínez Basterra, Jefe de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 802, colonia Cuauhtémoc, al teléfono 01(55)52-29-44-00, extensiones 92787 o 92771, de 10:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y del Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 15 al 29 de junio de 2009, en días hábiles de 8:00 a 14:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 30 de junio de 2009, de 8:00 a 9:00 horas, en el Auditorio Provisional de Oficinas Divisionales. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja o cheques certificados, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 30 de junio de 2009 a las 12:00 horas, en el Auditorio Provisional de Oficinas Divisionales en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 1 de julio de 2009 a las 11:00 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente  
 Mexicali, B.C., a 15 de junio de 2009.  
 El Gerente Divisional  
**Ing. Enrique L. Guzmán Sánchez**  
 Rúbrica.

**(R.- 290091)**

**Comisión Federal de Electricidad**  
**Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro**  
**CONVOCATORIA**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de la CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales a participar el día 30 de junio de 2009 en la licitación pública número LPRRCC0109 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

<b>No. de lote</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad y unidad de medida</b>	<b>Valor mínimo para venta \$</b>	<b>Depósito en garantía \$</b>
01	Desecho ferroso de segunda	31,780 kg	1.56	4,957.68
02	Desecho ferroso de tercera	26 kg	1.39	3.61
03	Desecho ferroso vehicular	3,788 kg	2.90	1,098.52
04	Aluminio	69 kg	16.06	110.81
05	Llantas segmentadas y/o no renovables diferentes tipos	1,897 kg	0.15	28.46
06	Computadoras	41 Pza.	2,768.00	276.80
07	Equipo de procesamiento de datos (accesorios y refacciones)	63 Pza.	1,413.00	141.30
08	Equipo misceláneo, de oficina, comunicación y doméstico	155 Pza.	3,060.00	306.00
09	Vehículos usados, diferentes tipos y modelos	3 Veh.	63,421.24	6,342.12
10	Vehículos usados, diferentes tipos y modelos	3 Veh.	60,643.07	6,064.31
11	Equipo misceláneo, de oficina, comunicaciones, doméstico y procesamiento de datos	63 Pza.	3,620.00	362.00
12	Computadoras	48 Pza.	2,890.00	289.00
13	Cable de aluminio (ACSR)	5,166 kg	20.04	10,352.66
14	Desecho ferroso de segunda	1,090 kg	1.56	170.04
15	Llantas segmentadas y/o no renovables diferentes tipos	1,000 kg	0.15	15.00
16	Cable de potencia de aluminio con forro de plástico	420 kg	16.10	676.20
17	Cable de potencia de cobre con forro de plástico	230 kg	15.91	365.93
18	Desecho ferroso de segunda	204,177 kg	1.56	31,851.61
19	Desecho ferroso de tercera	1,653 kg	1.39	229.77
20	Cable de aluminio (ACSR)	5,257 kg	20.04	10,535.03
21	Conduct. Eléct. Cu. c/forro diferentes tipos	1,046 kg	20.46	2,140.12
22	Cable de aluminio ACC	3,981 kg	25.70	10,231.17
23	Plástico	920 kg	0.77	70.84
24	Leña común	12,700 kg	0.03	38.10
25	Bronce	34 kg	43.26	147.08
26	Llantas segmentadas y/o no renovables diferentes tipos	140 kg	0.15	2.10
27	Cable de aluminio (ACSR)	10,478 kg	20.04	20,997.91
28	Desecho ferroso de segunda	100,000 kg	1.56	15,600.00
29	Desecho ferroso de tercera	510 kg	1.39	70.89
30	Aislador de vidrio	5 Pza.	75.00	7.50
31	Equipo misceláneo, de oficina, comunicaciones y doméstico	2 Pza.	28.80	2.88
32	Campers	1 Pza.	250.00	25.00
33	Plástico	133 kg	0.77	10.24
34	Desecho ferroso de segunda	46,683 kg	1.56	7,282.55
35	Desecho ferroso vehicular	2,076 kg	2.90	602.04
36	Carrete de madera de 1.60 m	2 Pza.	142.78	14.28

37	Carrete de madera de 0.80 m	28 Pza.	507.36	50.74
38	Cable de cu. c/forro de plástico autosoportado	729 kg	15.91	1,159.84
39	Cable de aluminio (ACSR)	801 kg	20.04	1,605.20
40	Aluminio	2 kg	16.06	3.21
41	Llantas segmentadas y/o no renovables diferentes tipos	453 kg	0.15	6.80
42	Aislador de porcelana	1,130 kg	0.36	40.68
43	Vehículos usados, diferentes tipos y modelos	2 Veh.	30,321.74	3,032.17
44	Vehículos usados, diferentes tipos y modelos	3 Veh.	48,483.14	4,848.31
45	Vehículos usados, diferentes tipos y modelos	3 Veh.	54,299.25	5,429.93
46	Vehículos usados, diferentes tipos y modelos	3 Veh.	53,877.21	5,387.72
47	Vehículos usados, diferentes tipos y modelos	3 Veh.	55,900.40	5,590.04
48	Vehículos usados, diferentes tipos y modelos	3 Veh.	53,385.67	5,338.57
49	Vehículos usados, diferentes tipos y modelos	2 Veh.	37,514.74	3,751.47

Los bienes se localizan en diversos almacenes de los estados de Guanajuato, Jalisco, Yucatán, Nuevo León y Sonora, cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 15 al 26 de junio de 2009 en días hábiles consultando la página electrónica de la CFE: <http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/> y el pago de \$3,000.00 más IVA, mediante depósito bancario en efectivo, llamando previamente al teléfono número 01(462) 6-23-97-00, extensión 68060, para que sea proporcionado el número de referencia bancaria del día en que se efectúe dicho pago, mismo que deberá efectuarse en el Banco Banamex, número de cuenta 564445 sucursal 0870 y enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio y RFC al fax 01(462) 6-23-97-00, extensión 67160 o al correo electrónico: [francisco.onesto@cfe.gob.mx](mailto:francisco.onesto@cfe.gob.mx) o acudiendo a las oficinas del almacén de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro, ubicadas en avenida Irapuato sin número, colonia Ciudad Industrial en Irapuato, Gto., con el Ing. Francisco Javier Onesto Ríos, en horario de 9:00 a 17:00 horas o solicitar información en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 803, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., en horario de 9:30 a 13:00 horas, en días hábiles, teléfono (55)5229-44-00, extensión 92787, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 15 al 29 de junio de 2009, en días hábiles, en horario de 9:00 a 16:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 30 de junio de 2009, en horario de 8:30 a 9:30 horas, en la sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro, con domicilio en avenida Irapuato sin número, segundo piso, de la Ciudad Industrial de Irapuato, Gto.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o cheque certificado, expedido por institución de banca y crédito a favor de la Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrarán el día 30 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 30 de junio de 2009 a las 14:00 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los lotes adquiridos.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que la CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Lugar y fecha de publicación: México, D.F., a 15 de junio de 2009.

Atentamente  
El Residente Regional  
**Jesús García Ordóñez**  
Rúbrica.

(R.- 290293)

**Banco de Desarrollo de América del Norte**  
**Municipio de Nuevo Laredo**  
**Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano Medio Ambiente y Servicios Municipales**  
**PROGRAMA PAVIMENTO Y SOCIEDAD ORGANIZADA (PASO)**  
**CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL 2009-PASO-05**

El R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano Medio Ambiente y Servicios Municipales tiene la intención de utilizar los recursos provenientes de un crédito solicitado al Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) para financiar la pavimentación de las obras incluidas dentro del Programa Pavimento y Sociedad Organizada (PASO) de la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, donde se convoca a las personas físicas y morales a participar en las siguientes obras que se llevarán a cabo en esta ciudad (quinta fase) y que a continuación se enlistan:

<b>Concurso</b>	<b>Descripción y ubicación</b>	<b>Venta de bases</b>	<b>Visita a la obra</b>	<b>Junta aclaratoria</b>	<b>Recepción y apertura de propuestas</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Capital mínimo</b>
P-09-PASO-82	Pavimentación con concreto hidráulico en las calles: Diego de Fernández (e) Juan Palafox y Gasoducto Pemex, Pedro de Garibay (e) José Sarmiento y Diego de Fernández, Medellín (e) Juan Palafox y Gasoducto Pemex, Col. Virreyes	Del 11 al 17 de junio de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	18 de junio de 2009 a las 10:00 Hrs.	18 de junio de 2009 a las 11:00 Hrs.	24 de junio de 2009 a las 10:00 Hrs.	120 días	\$5,000.00	\$400,000.00
P-09-PASO-83	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle: Luis de Velasco (e) Pedro de Garibay y Gasoducto Pemex, Col. Virreyes	Del 11 al 17 de junio de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	18 de junio de 2009 a las 11:00 Hrs.	18 de junio de 2009 a las 12:00 Hrs.	24 de junio de 2009 a las 11:00 Hrs.	90 días	\$5,000.00	\$400,000.00
P-09-PASO-84	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle: Los Mayas (e) Lázaro Cárdenas y Eva Samano, Col. Tamaulipas	Del 11 al 17 de junio de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	18 de junio de 2009 a las 12:00 Hrs.	18 de junio de 2009 a las 13:00 Hrs.	24 de junio de 2009 a las 12:00 Hrs.	120 días	\$5,000.00	\$400,000.00
P-09-PASO-85	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle: Los Incas (e) Felipe Angeles y Eva Samano, Col. Alazanas	Del 11 al 17 de junio de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	18 de junio de 2009 a las 13:00 Hrs.	18 de junio de 2009 a las 14:00 Hrs.	24 de junio de 2009 a las 13:00 Hrs.	120 días	\$5,000.00	\$1'000,000.00
P-09-PASO-86	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle: Diagonal Los Incas (e) El Bayito y Felipe Angeles, Fracc. San Andrés	Del 11 al 17 de junio de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	18 de junio de 2009 a las 14:00 Hrs.	18 de junio de 2009 a las 15:00 Hrs.	24 de junio de 2009 a las 14:00 Hrs.	120 días	\$5,000.00	\$800,000.00
P-08-PASO-87	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle: Expropiación Petrolera (e) Puerto México y Los Incas, Col. Emiliano Zapata	Del 11 al 17 de junio de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	18 de junio de 2009 a las 15:00 Hrs.	18 de junio de 2009 a las 16:00 Hrs.	25 de junio de 2009 a las 11:00 Hrs.	90 días	\$5,000.00	\$400,000.00

P-09-PASO-88	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle: Lázaro Cárdenas (e) Geólogos e Los Incas, Fracc. Los Garza	Del 11 al 17 de junio de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	18 de junio de 2009 a las 16:00 Hrs.	18 de junio de 2009 a las 17:00 Hrs.	25 de junio de 2009 a las 12:00 Hrs.	120 días	\$5,000.00	\$600,000.00
P-09-PASO-89	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle: Marcial Cavazos (e) Geólogos e Los Incas, Fracc. Los Garza	Del 11 al 17 de junio de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	19 de junio de 2009 a las 10:00 Hrs.	19 de junio de 2009 a las 11:00 Hrs.	25 de junio de 2009 a las 13:00 Hrs.	120 días	\$5,000.00	\$600,000.00
P-09-PASO-90	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle: Huicholes (e) Marcial Cavazos y Diagonal Incas, Carlos Ozuna (e) Incas y Tarahumaras, Fracc. Los Garza	Del 11 al 17 de junio de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	19 de junio de 2009 a las 11:00 Hrs.	19 de junio de 2009 a las 12:00 Hrs.	25 de junio de 2009 a las 14:00 Hrs.	90 días	\$5,000.00	\$450,000.00
P-09-PASO-91	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle: 2 de Abril (e) Habana y Quito, Col. Buenavista	Del 11 al 17 de junio de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	19 de junio de 2009 a las 12:00 Hrs.	19 de junio de 2009 a las 13:00 Hrs.	26 de junio de 2009 a las 10:00 Hrs.	90 días	\$5,000.00	\$200,000.00
P-09-PASO-92	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle: Río Verde (e) Carr. Al Aeropuerto y Revolución, Col. La Sandía	Del 11 al 17 de junio de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	19 de junio de 2009 a las 13:00 Hrs.	19 de junio de 2009 a las 14:00 Hrs.	26 de junio de 2009 a las 11:00 Hrs.	120 días	\$5,000.00	\$1'000,000.00
P-09-PASO-93	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle: Río Verde (e) Carr. Al Aeropuerto y Río Loira, Col. Voluntad y Trabajo III	Del 11 al 17 de junio de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	19 de junio de 2009 a las 14:00 Hrs.	19 de junio de 2009 a las 15:00 Hrs.	26 de junio de 2009 a las 12:00 Hrs.	120 días	\$5,000.00	\$750,000.00
P-09-PASO-94	Pavimentación con concreto hidráulico en las calles: Río Mississippi (e) Los Mayas y Límite Sur, Río Nueces (e) Los Mayas y Límite Sur, Río Misuri (e) Los Mayas y Límite Sur, Col. Othón Chávez	Del 11 al 17 de junio de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	19 de junio de 2009 a las 15:00 Hrs.	19 de junio de 2009 a las 16:00 Hrs.	26 de junio de 2009 a las 13:00 Hrs.	120 días	\$5,000.00	\$400,000.00
P-09-PASO-95	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle: Prop. Privada (e) Carr. A Piedras Negras y Río Loira, Col. Voluntad y Trabajo IV	Del 11 al 17 de junio de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	19 de junio de 2009 a las 16:00 Hrs.	19 de junio de 2009 a las 17:00 Hrs.	26 de junio de 2009 a las 14:00 Hrs.	120 días	\$5,000.00	\$1'000,000.00
P-09-PASO-96	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle: Artículo 10 (e) Artículo 133 y Artículo 123, Col. Constitucional	Del 11 al 17 de junio de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	22 de junio de 2009 a las 10:00 Hrs.	22 de junio de 2009 a las 11:00 Hrs.	29 de junio de 2009 a las 10:00 Hrs.	120 días	\$5,000.00	\$600,000.00

P-09-PASO-97	Pavimentación con concreto hidráulico en las calles: Priv. 28-A (e) Jesús González Bastien y Carlos Rojas, Priv. Lic. Carlos E. Cantú Rosas (e) Carr. Anáhuac y Blvd. Lic. Carlos E. Cantú Rosas, Col. Nueva Era	Del 11 al 17 de junio de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	22 de junio de 2009 a las 11:00 Hrs.	22 de junio de 2009 a las 12:00 Hrs.	29 de junio de 2009 a las 11:00 Hrs.	90 días	\$5,000.00	\$200,000.00
P-09-PASO-98	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle: Priv. 29-A (e) Jesús González Bastien y Carlos Rojas, Col. Nueva Era	Del 11 al 17 de junio de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	22 de junio de 2009 a las 12:00 Hrs.	22 de junio de 2009 a las 13:00 Hrs.	29 de junio de 2009 a las 12:00 Hrs.	90 días	\$5,000.00	\$300,000.00
P-09-PASO-99	Pavimentación con asfalto en la calle: Laguna Madre o S. Guardiola (e) Emiliano Zapata y Potreros, Col. Ampliación Concordia	Del 11 al 17 de junio de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	22 de junio de 2009 a las 13:00 Hrs.	22 de junio de 2009 a las 14:00 Hrs.	29 de junio de 2009 a las 13:00 Hrs.	90 días	\$5,000.00	\$150,000.00
P-09-PASO-100	Pavimentación con asfalto en la calle: Melón (e) Encuentro y Límite Oriente, Col. Granjas Treviño	Del 11 al 17 de junio de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	22 de junio de 2009 a las 14:00 Hrs.	22 de junio de 2009 a las 15:00 Hrs.	30 de junio de 2009 a las 10:00 Hrs.	120 días	\$5,000.00	\$600,000.00
P-09-PASO-101	Pavimentación con asfalto en la calle: Impar (e) Encuentro y Límite Oriente, Col. Granjas Treviño	Del 11 al 17 de junio de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	22 de junio de 2009 a las 15:00 Hrs.	22 de junio de 2009 a las 16:00 Hrs.	30 de junio de 2009 a las 11:00 Hrs.	120 días	\$5,000.00	\$400,000.00
P-09-PASO-102	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle: Rollo (e) Carr. Nacional y Encuentro, Col. Granjas Treviño	Del 11 al 17 de junio de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	22 de junio de 2009 a las 16:00 Hrs.	22 de junio de 2009 a las 17:00 Hrs.	30 de junio de 2009 a las 12:00 Hrs.	90 días	\$5,000.00	\$200,000.00

Inicio aproximado de trabajos: 17 de julio de 2009.

Fecha de fallo: se dará a conocer el día de las aperturas.

Idioma: toda la documentación, propuestas y trabajos deberán ser presentados únicamente en español.

Todos los actos tendrán lugar en la sala de juntas de la Secretaría, ubicada en la calle Arteaga número 3900-Altos, colonia Centro, código postal 88000, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono (867) 7123020 con el Ing. Mario Alberto Salinas Falcón, Secretario de Obras Públicas Desarrollo Urbano Medio Ambiente y Servicios Municipales, del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

La adquisición de las bases será únicamente en las oficinas de la Secretaría y el pago será en efectivo o mediante cheque certificado por Banco Mexicano a nombre de la Secretaría de Tesorería y Finanzas de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Se convoca a las empresas o empresas en asociación a participar en este concurso. La participación en licitaciones financiadas por el Banco de Desarrollo de América del Norte (el Banco) están abiertas a empresas de cualquier país y estarán sujetas a las Políticas y Procedimientos de Contratación y Adquisiciones del Banco. Una vez adjudicados los contratos, la relación jurídica entre la convocante y el contratista, así como la interpretación y resolución de las controversias que se susciten y que no estén relacionadas con el procedimiento de licitación, se sujetarán a lo previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

La propuesta será presentada en pesos mexicanos.

Los interesados podrán participar en tantas licitaciones como lo deseen, pero sólo podrán ser adjudicadas con un máximo de dos contratos y deberán contar con la solvencia y equipo suficiente para cada contrato, en caso que una licitante sea agraciado con dos concursos se le adjudicará como aparece en el orden de la convocatoria conforme al capital contable.

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos, mismos que serán revisados por la Secretaría; en su caso los interesados se comprometerán a otorgar las facilidades necesarias para comprobar su veracidad y verificar que éstos cumplan con los requerimientos de la presente convocatoria.

La venta de bases se hará a todas las empresas que presenten el punto 1, sin embargo los requisitos generales que deberán ser cubiertos en la licitación son:

**1.-** Solicitud por escrito a la Secretaría indicando su deseo de participar en el presente concurso, firmado por el representante legal de la empresa.

**2.-** Poder notarial del representante legal de la empresa.

**3.-** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

**4.-** Acta constitutiva vigente de la empresa y sus últimas modificaciones si la hubiese inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o su equivalente para licitantes extranjeros.

**5.-** El capital contable mínimo requerido y que no esté comprometido con otros contratos vigentes, deberá acreditarse con el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por un contador público externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El licitante deberá presentar carta membretada del auditor en la que se manifieste dicha situación, acompañada de la cédula profesional respectiva, o sus equivalentes para licitantes extranjeros. La documentación deberá permitir la comprobación del comparativo de razones financieras básicas (capital neto de trabajo, liquidez, prueba del ácido, grado de endeudamiento y rentabilidad) del ejercicio fiscal 2007.

**6.-** Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos o su equivalente para licitantes extranjeros:

**a.** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

**b.** Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó, y

**c.** Identificación oficial vigente del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

**7.-** Declaración por escrito de que su personal cuenta con la capacidad de trabajar en español.

**8.-** Documentación detallada que compruebe su capacidad técnica, entendida ésta como la realización de obras equivalentes a los de esta convocatoria en los últimos cinco años, acreditándola mediante la siguiente información:

\* Documentación de carácter legal que acredite su capacidad técnica, demostrada mediante contratos individuales y satisfactoriamente terminados en tiempo y costo en los últimos cinco años en monto, características y volúmenes equivalentes o junior a los de esta convocatoria, anexando copias de las actas de recepción, carátulas y contratos, incluyendo una breve descripción de las actividades realizadas, con el nombre, cargo, y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos satisfactoriamente terminados, mismos que serán verificados.

\* Relación del equipo propio o rentado disponible y suficiente, para cada contrato, para construir obras de estas características, acreditado con facturas o documentos notariales que lo demuestren y/o carta compromiso del arrendamiento correspondiente.

\* Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública o con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado.

9.- Breve descripción de la empresa, su organización y servicios, así como el organigrama del personal clave suficiente para cada concurso.

10.- Currículum vitae (CV) del personal clave que esté disponible para trabajar en este proyecto, firmados por el interesado y el representante legal de la empresa. Sólo se considerarán los CV's de aquellos que hayan participado directamente en obras de pavimentación asfáltica y concreto hidráulico equivalentes a las de la presente convocatoria, para cada caso y la cedula profesional del responsable de la ejecución de la obra y que tenga la capacidad de comunicarse en el idioma español.

11.- Presentar carta de no soborno del Banco.

12.- Garantía de seriedad por el 5% (cinco por ciento) del monto total de su propuesta mediante cheque cruzado a favor de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

13.- Para empresas en asociación, éstas deberán de presentar el original del contrato de asociación debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar quién será la empresa responsable, así como el representante legal de la asociación. Para fines de contratación será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado. El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberá de ser cubierto por al menos uno de los integrantes de la asociación, con excepción del punto número 5 el cual podrá ser acreditado por la asociación en su conjunto.

Los interesados pueden obtener información adicional en las oficinas de Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano Medio Ambiente y Servicios Municipales del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Los documentos de licitación, deberán ser legibles y llenarse debidamente y entregarse en un sobre cerrado marcado con el número y nombre del concurso al que deseen participar, deberá incluir una copia electrónica en formato CD para efecto de manejar información, el original será el impreso.

Se abrirán las propuestas en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano Medio Ambiente y Servicios Municipales del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas en la fecha y hora arriba indicadas, misma en que se abrirán en presencia de los servidores públicos, funcionarios y de aquellos representantes de los licitantes que opten por asistir.

Se otorgará un anticipo de un 30% del monto total del contrato, de la siguiente manera, 20% (veinte por ciento) para que el contratista realice el suministro de materiales y el restante 10% para el inicio de los trabajos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocatoria, será motivo para desechar la propuesta.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base al análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que tenga la propuesta que se haya determinado que sustancialmente cumple con todos los requisitos de los documentos de licitación, haya demostrado la experiencia y capacidad técnica suficiente, haya ofrecido el precio de la propuesta solvente evaluado como el más bajo mediante la presentación de precios unitarios remunerativos, mismos que serán comparados con los del presupuesto base elaborado por la Secretaría. La convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier licitación, así como de cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las licitaciones, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin incurrir, por ello, en responsabilidad alguna respecto al licitante o licitantes afectados o en obligación alguna de informar al licitante o licitantes afectados de las causas de las acciones.

La información de esta convocatoria puede ser consultada en la página Web: [www.nuevolaredo.gob.mx](http://www.nuevolaredo.gob.mx)

Atentamente

“Nuevo Laredo, Ciudad con Valor”

Nuevo Laredo, Tamps., a 11 de junio de 2009.

Presidente Municipal

**Ing. Ramón Garza Barrios**

Rúbrica.

(R.- 290297)